

POR PARTE DE DOS INVESTIGADORES

Incar entrega propuesta de recomendaciones para integrar pesca y acuicultura en la nueva legislación

Noticias UdeC

La actual regulación no aborda adecuadamente la interacción entre la pesca y la acuicultura, pues las trata como compartimentos estancos, lo que se profundiza con la atribución de competencias fragmentadas a los órganos sectoriales, característica común en el ordenamiento jurídico chileno. De esta forma, si bien ambas actividades están comprendidas en la ley de pesca y acuicultura, las normativas que las regulan no están claramente coordinadas entre sí para facilitar y/o promover el aprovechamiento de los beneficios de esta interacción ni para regular adecuadamente las externalidades negativas de la misma.

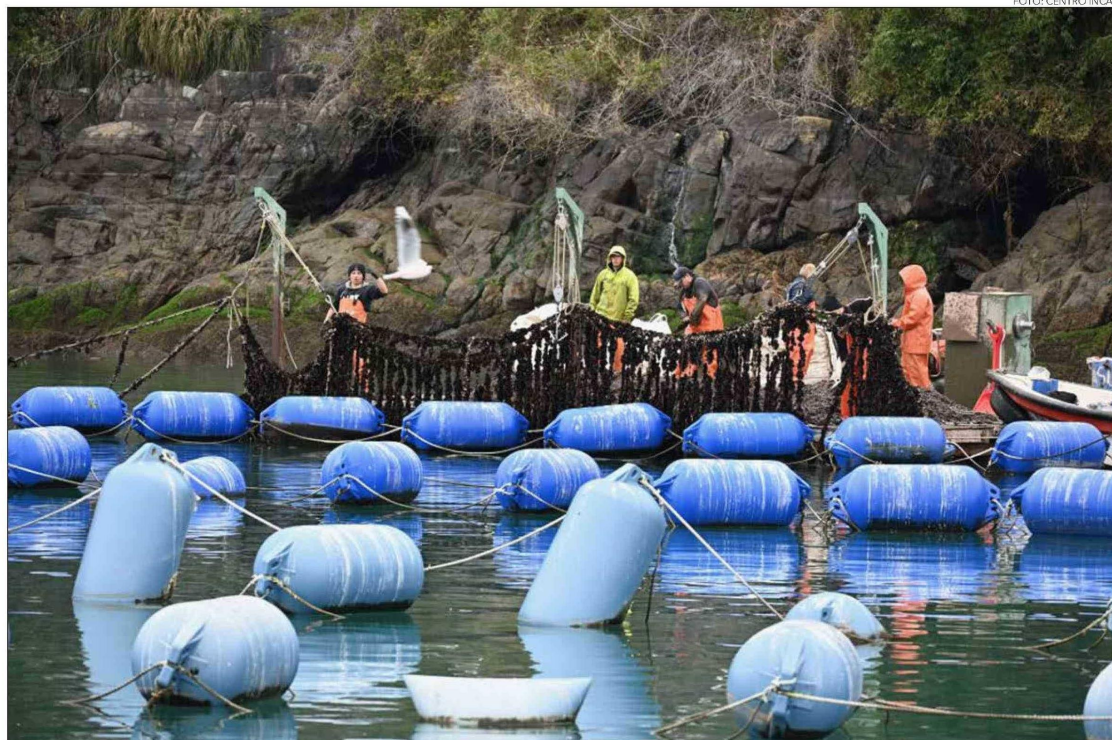
En este contexto, los Investigadores del Centro Incar, Dra. Jessica Fuentes y Dr. Carlos Molinet, presentaron una propuesta de recomendaciones para abordar la interacción pesca-acuicultura en la nueva legislación pesquera acuicola, los que están contenidos en el Policy Brief 17 del centro.

«El presente documento explora la interacción de las actividades de pesca y acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos y describe los vacíos legales que deben ser considerados con urgencia en el diseño de las nuevas Leyes de Pesca y de Acuicultura, bajo el marco de un enfoque ecosistémico. El análisis de brechas y desafíos para avanzar hacia un enfoque ecosistémico en el desarrollo de la pesca y la acuicultura en aquellos aspectos y procesos que ligan a ambos sectores se ha realizado a través de un proceso de investigación y encuentros participativos que ha liderado Incar durante el 2023 y 2024. Este proceso ha involucrado a la academia, sectores públicos y privados», explican los investigadores del Programa Integrativo, Dra. Jessica Fuentes y Dr. Carlos Molinet, autores de la propuesta.

La acuicultura basada en captura es una estrategia usada por los productores de mitilidos, ostras y ostiones en Chile, quienes aprovechan la producción de semillas de los bancos naturales lo que se conoce como "acuicultura basada en

El documento, incluido en el Policy Brief 17, destaca la necesidad de coordinar estas actividades bajo un enfoque ecosistémico, abordando vacíos legales y desafíos identificados tras encuentros participativos con actores del sector.

FOTO: CENTRO INCAR



captura/pesca (ABC)" según la FAO (Lovatelli & Holthus, 2008). Por ejemplo, el 100% de la producción de mejillón chileno que representa la segunda exportación acuicola chilena y la primera exportación de mejillones de acuicultura a nivel global (aprox. 400.000 toneladas anuales en 2023 Sernapesca 2024 y FAO 2024) se sostiene en esta estrategia. Complementariamente, la acuicultura de especies nativas bentónicas puede funcionar como "hábitat" y a la vez como fuente de larvas y propágulos para luego realizar repoblamiento de áreas disponibles para la pesca de estas mismas especies. Este último proceso es reconocido por la FAO como captura/pesca basada en acuicultura

(CBA), considerando repoblamiento y recuperación de recursos naturales (FAO, 2023).

En la actual Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) se pueden identificar las siguientes disposiciones que es posible vincular con la interacción entre la pesca y la acuicultura:

a) Actividades de acuicultura y captación de semillas en Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (artículo 55 D incisos 2° y 3°).

b) Medidas para la instalación de colectores u otras formas de captación de semillas en bancos naturales de recursos hidrobiológicos (artículo 48 letra c).

c) Permisos especiales de colec-

ta (artículos 75 ter y siguientes).

d) Definición de repoblamiento y su incorporación a un plan de manejo de recursos bentónicos en AMERB (artículo 2 numeral 41 y artículo 9 bis inciso 2° letra b).

La única hipótesis que parece insinuar la interacción entre la pesca y acuicultura es en relación con la captación de semillas y acuicultura en Amerb, siempre que no se afecten las especies naturales del área, indicándose expresamente que en conjunto tales actividades no pueden exceder el 40% del área. Al respecto, el reglamento de acuicultura en Amerb, además del origen legal de las especies a ser cultivadas en Amerb, contempla una regulación más estricta para evitar la men-

cionada afectación (D.S. N° 96 de 2015 del Minecon). Sin embargo, no queda claro si para la LGPA la colecta de semillas es considerada actividad extractiva o de acuicultura.

Derivado de la discusión impulsada por INCAR se han identificado ciertas brechas y vacíos que es necesario abordar en la normativa y a nivel reglamentario. Te invitamos a descargar y revisar el Policy Brief 17: «Recomendaciones para abordar la interacción pesca-acuicultura en la nueva legislación pesquera y acuicola: centroincarc.cl/wp-content/uploads/2024/10/Policy-Brief-17-INCAR.pdf

OPINIONES

Twitter @DiarioConcepcion
contacto@diarioconcepcion.cl